



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 049 DE 2025
(13 FEB 2025)

"POR LA CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO NÚMERO 028 DEL 29 DE ENERO DE 2025"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA,

En uso de sus atribuciones constitucionales; legales previstas en la Ley 909 de 2004, Ley 1551 de 2012, Decreto 1083 de 2015, y demás disposiciones concordantes y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 028 del 29 de enero de 2025, se aceptó la renuncia presentada por la señora Tatiana Rentería Campaña, identificada con cédula de ciudadanía número 1.088.245.667, en el cargo denominado de PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 de Secretaria de Educación – Dirección de Inspección y Vigilancia.

Que en la parte resolutive del Decreto Número 028 del 29 de enero de 2025, quedo señalado que:

"(...) ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del día primero (1) de febrero de 2025, la renuncia presentada por la señora TATIANA RENTERIA CAMPAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.088.245.667, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 adscrito a la SECRETARIA DE SALUD – DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA de la administración municipal nivel central, en donde se encuentra cumpliendo periodo de prueba. (...)"

Que la administración municipal evidencio un error de digitación en la dependencia en la cual se aceptó la renuncia presentada por la señora Tatiana Rentería Campaña, toda vez que en el acto administrativo se señaló que la dependencia a la cual pertenecía el cargo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 03, era la Secretaria de Salud siendo lo correcto que la dependencia a la que pertenece el cargo es Secretaria de Educación – Dirección de Inspección y Vigilancia.

Que, en virtud del principio de eficacia, es deber de las autoridades administrativas buscar que los procedimientos logren su finalidad, removiendo para el efecto los obstáculos meramente formales, saneando las irregularidades procedimentales que se presenten en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.

Que, la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 en su artículo 45 señala respecto a los errores de forma en los actos administrativo, lo siguiente:

"(...) En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que es pertinente precisar que la presente corrección no dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni reviven los términos legales para interponer recursos o demandar el acto administrativo, al efectuarse aclaraciones y correcciones formales que no varían el fondo de la decisión adoptada por el Municipio de Chía.

Que en consecuencia y dando aplicación a lo normado en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá a corregir el yerro formal que se cometió en el artículo primero del Decreto 028 de 2025, tal como se consignará en la parte resolutive del presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Chía,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR parcialmente el artículo primero del decreto Número 028 del 29 de enero de 2025, el cual para todos los efectos jurídicos quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR, a partir del día primero (1) de febrero de 2025, la renuncia presentada por la señora TATIANA RENTERIA CAMPAÑA, identificada con la cédula de ciudadanía 1.088.245.667, en el empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 03 adscrito a la SECRETARIA DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA de la administración municipal nivel central, en donde se encuentra cumpliendo periodo de prueba. (...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: INCOLUMNIDAD El presente decreto corrige únicamente lo señalado en el artículo primero del Decreto 028 del 29 de enero de 2025, como consecuencia de lo anterior las demás disposiciones contenidas en el mencionado decreto permanecerán incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: INTEGRALIDAD: El Decreto 028 del 29 de enero de 2025 hace parte integral del presente acto administrativo, exceptuando la corrección realizada.

ARTÍCULO CUARTO: IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra el presente decreto no procede recurso alguno, de conformidad con lo previsto por el artículo 75 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTICULO QUINTO: VIGENCIA. EL presente decreto rige a partir de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LEONARDO DONOSO RUIZ
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: Fausto Alejandro Amaya Castro – Secretario de Despacho -Secretario General 
Aprobó: María Alejandra Navarrete Artunduaga –Directora Técnica (c) Directora de Función Pública – Secretaría General 
Elaboró: Nubia Marcela Galvis Aponte– Profesional Especializado (e) – Dirección de Función Pública – Secretaría General 